



**DISTRITO DE COMUNIDAD DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS DE KINGSBURG
FORMATO DE APLICACIÓN PARA VOLUNTARIOS/CHAPERONES**

Fecha _____

Apellido _____ Nombre _____ Medio _____
(Por favor escriba a mano)

Nombres de los niños por quienes servirá como voluntario:			
<u>Apellido</u>	<u>Nombre</u>	<u>Grado</u>	<u>Maestro</u>
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Dirección/Ciudad/Código Postal _____

Correo electrónico (para enviar confirmación) _____

Teléfono de casa _____ Teléfono del empleo o Celular _____

Licencia de conducir, estado _____ Fecha/Nacimiento _____

Ha sido alguna vez sentenciado por un delito grave o menor? [] Si [] No Si la respuesta es si, por favor explicar la fecha, lugar y el fin del caso(s). El haber sido declarado culpable de algo, no necesariamente le descalifica para servir en nuestro distrito.

El Código de Educación 35021 declara que todo aquel registrado como ofensor sexual según el Código Penal Sección 290 no podrá servir en el aula ni como acompañante en una salida u otra actividad escolar.

Se relacionará usted con los niños al servir como voluntario? [] Si [] No Si la respuesta es Si, por cuantos días servirá [] 10 días o más por mes en la escuela? (Huellas digitales - costo \$69) [] menos de 10 días por mes en la escuela? [] chaperón de paseo?

Actividad preferida de servicio voluntario: _____

Grupo de edad preferida de los niños: _____

Favor de listar las habilidades, pasatiempos, talentos u otros recursos específicos para las actividades de servicio voluntario _____

PARA EL USO DE LA OFICINA UNICAMENTE

Fecha _____	Revisado _____	La solicitud para servir como voluntario se completó y se firmó
_____	_____	Verificación de prueba de TB o cuestionario de evaluación de riesgo /Rayos X (pueden ser presentadas dentro del año de la fecha de la prueba) El Superintendente o su representante pueden aprobar la exención de pruebas de tuberculosis a aquellos voluntarios que actualmente sirven en otro distrito escolar y tienen comprobantes actuales de las pruebas de verificación de tuberculosis. (EC 49406)
_____	_____	Aprobación según la Ley de Megan
_____	_____	Cita para las huellas digitales en la oficina del distrito (para aquellos que sirven por 10 días o mas durante el mes) o ha solicitud del Distrito.
_____	_____	Huellas digitales - registrado

SI TIENE ALGUNA PREGUNTA, POR FAVOR PÓNGASE EN CONTACTO CON KATHY PICKRELL EN LA OFICINA DEL DISTRITO AL 897-2331 O kathypickrell@kesd.org

Por favor lea al reverso y firme la declaración.

DISTRITO DE LA COMUNIDAD DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS DE KINGSBURG
SOLICITUD PARA SERVIR COMO VOLUNTARIO EN LA ESCUELA
EXPECTATIVAS Y REQUISITOS

1. Yo/nosotros, reconozco/reconocemos que, yo/nosotros, estoy/estamos de acuerdo en que serviré/serviremos como voluntario/s para KECSB (“el Distrito).
2. Yo/nosotros, reconozco/reconocemos que como voluntario/s, el Distrito no tiene ninguna obligación de proveerme/nos seguridad en caso de que yo/nosotros, lastime/mos a otra persona o cause/mos cualquier clase de daños y perjuicios.
3. Yo/nosotros, estoy/estamos de acuerdo en renunciar a cualquier responsabilidad que el Distrito o sus empleados, oficiales, miembros de su Mesa Directiva, agentes o representantes puedan tener en caso de daños u perjuicios personales o de propiedad que yo/nosotros podamos sufrir al estar desempeñando servicio voluntario a favor del Distrito.
4. Yo/nosotros, estoy/estamos de acuerdo en renunciar a cualquier responsabilidad que el Distrito o sus empleados, oficiales, miembros de su Mesa Directiva, agentes o representantes puedan tener en caso de daños u perjuicios personales o de propiedad causados por mi/nosotros al estar desempeñando servicio voluntario a favor del Distrito.
5. Yo/nosotros estamos de acuerdo en que, si el transporte forma parte del servicio voluntario, yo/nosotros completaré/remos y firmaré/remos el acuerdo sobre el transporte.
6. Los que sirven como voluntarios actuarán de acuerdo con las políticas y los reglamentos del distrito, así como también los requisitos de la escuela particular.
7. Si los que sirven como voluntarios se dan cuenta o si observan evidencias del abuso de niños, darán parte al director de la escuela o a su representante de inmediato.
8. Los voluntarios deben tener una actitud positiva, ser puntuales y confiables.
9. Los voluntarios deben ayudar al maestro y no dirigirlo, u ofrecer consejo referente a la enseñanza a los estudiantes.
10. Los voluntarios trabajan con todos los estudiantes y no solo con sus propios hijos.
11. Los teléfonos celulares deberán apagarse para no interrumpir la clase.
12. Al llegar a la escuela, los voluntarios deben:
 - a. Registrarse y usar su tarjeta de identificación o sticker en todo momento cuando esté en la propiedad de la escuela.
 - b. Firmar al salir de la escuela.
 - c. Mostrar respeto a todo el personal y los estudiantes.
 - d. Compartir las preocupaciones con respecto a los estudiantes con el maestro del alumno o el director de la escuela, y no otros padres.
13. Reglas básicas para las instalaciones de KECSB y todas las actividades patrocinadas por la escuela:
 - a. Los voluntarios no pueden fumar, usar drogas o alcohol mientras estén en la escuela.
 - b. No se permiten armas.
 - c. No usar lenguaje profano.
 - d. Usar vestimenta apropiada para la escuela.

Se espera y se requiere que los voluntarios mantengan confidencial toda la información de los estudiantes que obtienen mientras trabajan con los estudiantes de KECSB. La ley federal prohíbe estrictamente la divulgación de cualquier información del estudiante sin el consentimiento del padre / custodio. Para proteger la privacidad y la seguridad de nuestros estudiantes, los voluntarios no pueden tomar fotos de los estudiantes por ningún motivo.

Pautas importantes: todas las interacciones con los estudiantes deben ser profesionales y centradas en la enseñanza y el aprendizaje. Estas pautas protegen al estudiante y al voluntario. **No:**

1. Tome fotos o publique fotos de los estudiantes.
2. Participe en redes sociales con los estudiantes a través de Facebook, Instagram, Twitter o cualquier otra red social.
3. Haga cualquier solicitud personal de los estudiantes.
4. Ofrezca obsequios a los alumnos a menos que se haya otorgado la aprobación de la administración escolar.
5. Haga comentarios y/o insinuaciones que sean de naturaleza sexual o puedan interpretarse como sexuales.
6. Haga cumplidos que se centren en los atributos físicos.
7. Saque a un alumno del campus.

Declaro bajo pena de perjurio según las leyes del Estado de California, que he llenado la información de arriba, con veracidad, y que he leído, comprendo y acataré los requisitos y expectativas del distrito en cuanto a todos los que sirven como voluntarios. Comprendo que, si los datos que he provisto no son verídicos, se dará fin a mi servicio voluntario. Comprendo que según el Reglamento Administrativo 1240, se me puede exigir pruebas de que no tengo tuberculosis, huellas digitales que comprueben que no tengo cargos criminales y verificación por medio de una búsqueda automática de que no estoy en la lista de ofensores sexuales. El costo de las huellas y los análisis ser pagado por la persona que solicita trabajar como voluntario. KECSB tiene el derecho de hacer una revisión de antecedentes criminales de los que sirven como voluntarios según lo que permite la ley. Esta autorización se mantendrá en efecto mientras yo este involucrado en el servicio voluntario descrito arriba para el Distrito.

Por favor tome en cuenta: A fin de ser un voluntario en cualquier actividad de la escuela, la seguridad requiere que ningún hermano acompañe al voluntario adulto en el paseo o en el aula. Esto incluye cualquier hermano no registrado en la clase que está participando en el paseo. Para obtener más información, consulte la sección de voluntarios del Manual para padres y estudiantes.

Firma de la persona voluntaria o representante de la organización

Fecha

Estándares de interacción estudiante-adulto

El Artículo I, Sección 28 (c) de la Constitución de California requiere que todos los estudiantes reciban un ambiente de aprendizaje seguro y protegido.

El propósito de esta política es proporcionar a todos los adultos (voluntarios, acompañantes, consultores, contratistas, vendedores, etc.) información para aumentar su conciencia de su papel en la protección de los niños contra la conducta inapropiada y el incumplimiento de los límites apropiados. Se espera que todos los adultos mantengan una relación profesional, moral y ética con los estudiantes que conduzcan a un ambiente de aprendizaje efectivo y seguro. Esta política aborda una gama de comportamientos que incluye no solo interacciones obviamente ilegales o inapropiadas con los estudiantes, sino también conductas confusas y de arreglo de límites que socavan la relación profesional adulto/estudiante y pueden conducir a una mala conducta o la apariencia de inapropiado. Todos los adultos son responsables de informar o por falta de informar sobre las infracciones de esta política.

La Mesa Directiva espera que los adultos mantengan los más altos estándares profesionales, morales y éticos en su interacción con los estudiantes. Se requiere que todos los adultos mantengan una atmósfera propicia para el aprendizaje, a través de una disciplina aplicada de manera consistente y apropiada y estableciendo y manteniendo límites profesionales. Todos los adultos están de acuerdo con los siguientes estándares:

1. Procurar que los menores reciban un ambiente seguro y protegido como lo requiere la Constitución de California.
2. Mantener límites apropiados con los estudiantes que sean consistentes con la misión educativa del Distrito. Los ejemplos de violaciones de límites incluyen, entre otros, los siguientes:
 - Escoger o buscar a un estudiante específico que puede crear un apego emocional excesivo para todas las partes o puede ser percibido como un rol "parental".
 - Estar solo con un estudiante fuera de la vista de otros, a menos que esté previamente autorizado.
 - Salir, cortejar o empezar o intentar formar una relación romántica o sexual con cualquier estudiante.
 - Mantener contacto personal con un estudiante fuera de la escuela por teléfono, correo electrónico, redes sociales o sitios web de redes sin el permiso previo de los padres y el Distrito.
 - Visitar la casa de un estudiante o invitar a un estudiante a visitar la casa del empleado sin el consentimiento o supervisión de los padres/custodios legales.
 - Dirigirse a un estudiante de una manera demasiado familiar, como mediante el uso de un término cariñoso.
 - Socializar o pasar tiempo con estudiantes fuera de eventos patrocinados por la escuela, excepto como participantes en actividades comunitarias, a menos que sea autorizado por el padre/custodio legal.
 - Enviar o acompañar a los estudiantes en recados personales no relacionados con ningún propósito educativo legítimo.
 - Animar a los estudiantes a que confíen sus problemas personales o familiares y/o sus relaciones con la intención de perjudicar en lo que respecta al proceso de preparación y/o no tiene ningún beneficio educativo.
 - Revelar asuntos personales, familiares u otros asuntos privados a los estudiantes o compartir secretos personales con los estudiantes.
 - Tocar el cuerpo o la ropa de un alumno de forma sexual o íntima.

- Besos de CUALQUIER tipo.
 - Mostrar o transmitir fotografías, videos, imágenes, representaciones u otro contenido inapropiado a un estudiante.
 - Fotografiar y grabar en video a los estudiantes sin el permiso o autorización del Distrito.
 - Agarrar, tocar, cosquillear, frotar o abrazar a un estudiante de una manera que una persona razonable pueda interpretar como inapropiada.
 - Acurrucarse o permitir que un estudiante se sienta en el regazo del adulto.
 - Contar chistes o bromas sexuales, insinuaciones, notas, historias, gestos, comentar sobre los cuerpos de los estudiantes o comunicarse de forma personal con los estudiantes.
 - Dar regalos personales o íntimos a un estudiante.
 - Consumir alcohol u ofrecer, dar o poner alcohol a disposición de los estudiantes.
 - Usar baños de estudiantes durante las horas contratadas. Los estudiantes y maestros de educación preescolar y educación especial puede ser la excepción en función de las necesidades de los estudiantes como se indica en su IEP o plan 504
3. Entender que solo pueden estar solos con un solo estudiante en las instalaciones de la escuela durante el día escolar normal cuando hayan sido autorizados por el Distrito con anticipación.
 4. No conducir a los estudiantes hacia y desde las actividades escolares sin la autorización del distrito y el permiso de los padres/custodios legales. El miembro del personal conducirá con otro adulto o tres o más estudiantes. Si el miembro del personal debe conducir solo, se debe recibir la autorización de su supervisor.
 5. **Debe intervenir o informar de inmediato a un administrador o supervisor del distrito** si observan una situación en la que las políticas, reglas o límites del distrito pueden haber sido comprometidos y/o violados.
 6. Al igual que con las comunicaciones en persona, los adultos deben evitar apariencias inapropiadas y abstenerse de comunicaciones electrónicas inapropiadas, por cualquier medio, con los estudiantes. Los factores que pueden considerarse para determinar si una comunicación electrónica es inapropiada incluyen, pero No son limitados a:
 - Usar sitios de redes sociales personales u otras formas de dispositivos electrónicos para comunicarse con los estudiantes.
 - El tema, contenido, propósito, autorización, tiempo y frecuencia de las comunicaciones.
 - Si la comunicación puede interpretarse razonablemente como solicitando contacto sexual o una relación romántica.
 - Si el contenido de la comunicación es de naturaleza sexual o sexualmente explícito.

CONSECUENCIAS DEL COMPORTAMIENTO INAPROPIADO

Cualquier adulto que viole estas normas estará sujeto a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido. El Superintendente o la persona designada también notificarán a la policía según corresponda.

REFERENCIAS LEGALES

Constitución de California

Artículo 1, Sección 28 (c)

Código Penal Sección 11164/11165 Informe de abuso y negligencia infantil